



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2024-A-MDP/LC

Pichari, 10 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe Final del COMITÉ ELECTORAL con registro N°2285 de Alcaldía de fecha 09 abril 2024, mediante el cual comunica y solicita reconocimiento mediante acto resolutorio a los miembros de la sociedad civil elegidos ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo abril 2024 - abril 2026, Acta de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, en los talleres descentralizados en cada centro poblado del Distrito de Pichari, en la que se eligieron a los miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Pichari periodos 2024 al 2026, juramentado el 7 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2 del Art 7 de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como órgano de coordinación de los gobiernos locales al Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, el mismo que tiene entre otras funciones coordinar y concertar el plan de desarrollo municipal distrital concertado y el presupuesto participativo distrital conforme lo dispone en el artículo 104° del mismo cuerpo legal;

Que, los artículos 7° y 8° de la norma precitada establecen que los delegados al consejo de coordinación local son elegidos democráticamente por un periodo de dos años y al termino de dicho periodo, mediante Decreto de Alcaldía se convocara a elecciones para elegir a los delegados correspondientes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP/LC de fecha 03 de junio del 2015 se aprueba el reglamento para la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD del Distrito de Pichari.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024-A-MDP/LC de fecha 09 de febrero del 2024 se conforma el Comité Electoral y aprueba el cronograma para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD del distrito de Pichari, periodo 2024-2026.

Que, mediante el Informe del visto y los resultados de la votación consignado en las actas de cada centro poblado y la juramentación del día domingo 07 de abril se han elegido a los miembros de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local distrital para el periodo 2024-2026. Y solicitando su reconocimiento mediante acto resolutorio.

Que, la elección de los miembros de la sociedad civil ante el CCLD es de conocimiento del Titular del Pliego y siendo el alcalde el presidente del CCLD, le corresponde emitir resolución de reconocimiento a los miembros de la sociedad civil, como representantes ante el consejo de coordinación local del distrito de Pichari y otorgar las credenciales respectivas.

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6 en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Pichari, para el periodo abril 2024 a abril 2026, el cual queda conformado de la forma que a continuación se detalla:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	REPRESENTANTE	CONDICIÓN EN CCLD
1.	PORTAL PERALTA CAYO	25480383	C.P SAN CRISTOBAL	MIEMBRO
2.	JUNCO LUQUE HERACLIO	28310597	C.P PUERTO MAYO	MIEMBRO
3.	PALOMINO ROJAS OVIDIO	71609793	C.P QUISTO CENTRAL	MIEMBRO
4.	SILVERA NAJARRO DARWIN	9910448	C.P PICHARI COLONOS	MIEMBRO
5.	CURO HUICHO NORMA	41352053	C.P CCATUM RUMI	MIEMBRO
6.	POZO FERNANDEZ JULIO	28304757	C.P TAMBO DEL ENE	MIEMBRO
7.	QUISPE VASQUEZ YOVER	42083177	C.P NATIVIDAD	MIEMBRO
8.	RAMOS VILCATOMA WILLIAM	43337681	C.P NUEVO PROGRESO	MIEMBRO
9.	HUAMAN HUICHO JOEL	40832401	C.P PICHARI CAPITAL	MIEMBRO
10.	CANDIA QUINTANILLA JOULE FERMIN	28251290	C.P PICHARI CAPITAL	MIEMBRO
11.	NAVARRO ROJAS DEMETRIO	25008290	C.P CATARATA	MIEMBRO
12.	MALLQUI SOTO CARLOS	46514771	C.P OMAYA	MIEMBRO



**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local del distrito de Pichari señalados en el artículo anterior, así como la entrega de credenciales a efectos de que asuman sus funciones conforme a las facultades conferidas por la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Planeamiento y Presupuesto y a todas las unidades orgánicas estructuradas el contenido de la presente resolución, para brindar las facilidades a los miembros del CCLD, conforme lo establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

